



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-00-63463 en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum de este Cuerpo N° 1615/00 ; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos a fs. 7 se expidió favorablemente ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

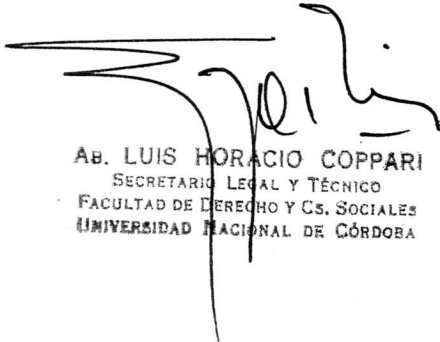
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

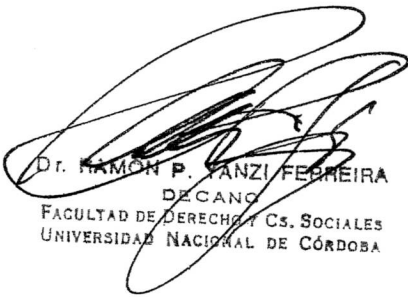
Art. 1° .- Aprobar la Resolución Decanal ad referendum de este Cuerpo N° 1615/00, referida a la concesión de licencia sin goce de haberes al Ab. **ALEJANDRO JOSÉ BARILARI**, Legajo 35573, en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple en Derecho Civil (Plan 2000) a partir del 1 de enero de 2001 y hasta el 31 de marzo de 2001, por desempeño en funciones de mayor jerarquía, con cargo al Art. 13° - Apartado II - inc. e) del Decreto N° 3413/79.

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber, pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMÓN P. YANZI FECINEIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 58/01.-